



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 AGO 2022

Expte. N° 17.031/21

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 220.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO PAU-DOCENTE de la Universidad, 2° libramiento 2021.

QUE de fs. 23 a 110 obra la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 2478/2021 (fs. 115) por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 220.489,92).

QUE obra en fs. 123 el Recibo N° 987/2021 de Tesorería General por la suma de PESOS DIEZ CON 08/100 (\$ 10,08), por la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado a fs. 132 vta. por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 220.489,92), correspondientes al 2° libramiento de fondos del año 2021, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de COMEDOR UNIVERSITARIO PAU - DOCENTE.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2021:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 110.240,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 200,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$ 60,00
• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 102.994,92
• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 6.995,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1037-2022